



**Honorable Concejo Deliberante**  
Flor”  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del**

**Deporte”** <https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>

## **ORDENANZA X - Nº 6**

(Antes Ordenanza 19/96)

### Capítulo I

#### Desagües Cloacales

Artículo 1.- Se aprueba la ejecución de la obra denominada: sistema de desagües cloacales de la ciudad de Montecarlo.

Artículo 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con la provincia convenios y garantías, y efectuar los trámites necesarios para la iniciación de la obra precitada en el artículo precedente.

Artículo 3.- Se preserva facultades de este Honorable Cuerpo, en lo que hace a aprobar otros compromisos futuros, a asumir por la comunidad o municipio, en lo estrictamente relacionado a la obra: sistema cloacal para nuestra localidad.

### Capítulo II

#### Drenajes en Caminos Terrados

Artículo 4.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, de realizar los drenajes en los caminos terrados de la colonia, donde la pendiente o condiciones topográficas del camino vecinal, produzca anegación, estancamiento de agua, barro.

Artículo 5.- Se aplica a los propietarios remisos a que se realicen los drenajes en los lugares determinados en el Artículo 4, o en su defecto la obstrucción una vez realizados será pasible de una sanción y multa equivalente a 50 U.F. y en sus reincidencias duplicándose o triplicándose según los casos.

Artículo 6.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.